

JUZGADO TRANSITORIO ESPEC. EXTINCIÓN DOMINIO

EXPEDIENTE : 00070-2024-0-2701-JR-ED-01

MATERIA : EXTINCIÓN DE DOMINIO

JUEZ : ATAPAUCHAR BARRIENTOS JUDITH NELLY

ESPECIALISTA: CULQUICONDOR BECERRA LESLY ESTEFANY (DOM)

MINISTERIO PÚBLICO : FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

REQUERIDO : QUISPE QUISINI, MARLENY

AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Resolución N° 04

Puerto Maldonado, doce de diciembre del

Del dos mil veinticuatro.-----

AUTOS y VISTOS: Dando cuenta del escrito de demanda y subsanación presentado por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial transitoria de Extinción de dominio de Madre de Dios, respecto del bien de propiedad de **MARLENY QUISPE QUISINI**, siendo el siguiente:

- Vehículo de placa de rodaje **VBI 444**, con placa anterior EH 2773, serie Nro AE1000051288, con N° de motor 5AB352672, color verde policromado, marca Toyota, modelo Corolla Lx Limited, en circulación, por el valor de S/4,000.00 inscrito en partida registral Nro 60032153.

I CONSIDERANDO:

Primero: Que, la demanda es importante porque es el vehículo a través del cual el actor plantea sus pretensiones, contiene una limitación a los poderes del juez, es solo se pronunciará dentro de los límites que se reclama, asimismo es el Juez el que velará por que la relación procesal que se quiere entablar reúna los presupuestos procesales para que produzca los efectos jurídicos que se busca, examinando si se encuentran o no cumplidos los presupuestos.

Segundo: A mérito de lo establecido en el artículo 8 del Decreto legislativo N° 1373, este órgano Judicial resulta ser competente para conocer la pretensión de extinción de Dominio formulada por el señor fiscal, respecto del vehículo que se encuentra incautado en esta jurisdicción.

Tercero: La demanda para ser admitida a trámite, debe cumplir con los requisitos y presupuestos establecidos en el artículo 17 del Decreto legislativo N°1373, en concordancia con lo precisado en los artículos 10.2 y 33 del Decreto Supremo 007-2019-JUS, advirtiéndose que:

- El Ministerio Público cumplió con precisar de manera clara que requiere la extinción de dominio del vehículo de placa de rodaje **VBI 444**, precisando el monto y la titularidad del mismo conforme se precisa en el visto de la presente resolución.
- Respecto de los hechos que motiva su pretensión resumidamente se advierte:

"En fecha 19 de octubre del 2023, a la altura del sector denominado Primavera Km 125 de la vía interoceánica Puerto Maldonado – Mazuko, se logró la verificación del vehículo de placa de rodaje EH2779 (placa actual VBI444), cuyo conductor CON la intención de darse a la fuga, intentó atropellar al efectivo policial colisionando con el vehículo de placa de rodaje BSH-111, fugando finalmente, verificándose la existencia de 14 bidones de plástico conteniendo al parecer petróleo en un aproximado de 252 galones en total, posibilitando que la fiscalía especializada en materia ambiental formalice investigación preparatoria contra Marleny Quispe Quisini en calidad de cómplice primario por la presunta comisión del delito de contaminación en la modalidad de tráfico ilícito de insumos químicos destinados a la minería ilegal, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 307-E del Código Penal en agravio del Estado Peruano, precisándose que la requerida habría cedido su bien sin diligencia y celo sobre la administración y manipulación del vehículo.....".

- Ha precisado también el presupuesto en que fundamenta la demanda – **a) y f) del artículo 17 del Decreto legislativo 1373**, el nexo del bien con la actividad ilícita, el nombre y dirección de la requerida y ofreció medios probatorios o indicios que dice

sustentan su pretensión con todo lo que es posible concluir que se cumplen con los requisitos exigidos para su admisión.

- Por estos fundamentos y lo establecido en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1373.

SE RESUELVE:

1. **ADMITER A TRÁMITE** la demanda instada por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial transitoria de Extinción de Dominio de Madre de Dios, respecto de los bienes siguientes:

BIEN MUEBLE	PARTIDA ELECTRONIC A SUNARP	TITULAR	VALORIZACIÓN
Vehículo placa de rodaje VBI 444 , con placa anterior EH 2773. <ul style="list-style-type: none">• serie Nro AE1000051288• Motor 5AB352672• Color verde policromado• Marca Toyota• Modelo Corolla Lx Limited.	00032153	MARLENY QUISPE QUISINI DNI. 47261108	S/4,000.00 soles

2. **CORRASE TRASLADO** a la requerida **MARLENY QUISPE QUISINI**, en el domicilio precisado por la fiscalía a través del escrito de subsanación de demanda, a fin de que cumpla con absolver la demanda por el plazo de **TREINTA DÍAS**, con la demanda y anexos pertinentes; bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**; y designársele un defensor público que vele por sus derechos;
3. **PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de la requerida, el expediente físico y digital para su revisión y/o eventual solicitud de copias simples o certificadas.
4. **NOTIFIQUESE** a la Procuraduría Pública especializada en Delitos Ambientales a efectos de que participe como sujeto procesal en defensa de los intereses del Estado Peruano.
5. Ordeno que la especialista cumpla con realizar la publicación del presente auto admisorio por tres días consecutivos en la página WEB del Poder Judicial y edictos electrónicos a fin de **emplazar a las personas que se consideren con legítimo interés en el proceso**, ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo N° 1373.
6. Por ofrecido los medios probatorios que indica para su oportunidad y por presentado el CD adjunto para los fines de ley.

AL OTROSÍ: Peticione en su oportunidad en caso corresponder. **AL 2DO y 3RO y 4TO:** Téngase en cuenta. **HAGASE SABER.-**



MESA DE PARTES ADMINISTRATIVA CSJ MADRE DE DIOS <mpadmcsjmd@gmail.com>

SOLICITO PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL - Exp. 00070-2024-0-2701-JR-ED-01

1 mensaje

Lesly Estefany Culquicondor Becerra <lculquicondor@pj.gob.pe>
Para: mpadmcsjmd@gmail.com

20 de diciembre de 2024, 10:40 a.m

Exp. 00070-2024-0-2701-JR-ED-01

Tengo a bien de dirigirme a Ud. a fin de que ordene a quien corresponda **CUMPLA CON REALIZAR LA PUBLICACIÓN en la PÁGINA WEB del Poder Judicial**, la Resolución que se anexa, respecto del proceso judicial de Extinción de Dominio de la referencia que se sigue en contra de **"MARLENY QUISPE QUISINI"**, esto por haberse ordenado así mediante la Resolución N°04 de fecha doce de diciembre del 2024. Sirva remitir la constancia de publicación al Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Madre de Dios (Av. Carlos Fermin Fitzcarrald N.° 1241 - Puerto Maldonado), al correo lculquicondor@pj.gob.pe saladominio.csjmd@pj.gob.pe .

--

Atentamente,

Lesly Estefany Culquicondor Becerra

Especialista Legal

lculquicondor@pj.gob.pe 938799064

2 archivos adjuntos

OFICIO QUE REQUIERE.pdf
91K

RESOLUCIÓN A PUBLICAR.pdf
147K